

Entrevista conforme al Convenio de Dublín en la Dirección General de Inmigración

Ha sido invitado por la Dirección General de Inmigración a una entrevista. Lea atentamente esta guía, en la cual constan sus derechos y sus obligaciones durante entrevista. Si tiene preguntas sobre esta guía, puede planteárselas al principio de la entrevista al trabajador de la Dirección General de Inmigración.

¿Cuál es el objetivo de la entrevista?

- Ha solicitado asilo en Finlandia. La Dirección General de Inmigración no tramitará su solicitud a fondo antes de que se haya determinado qué país es el responsable de tramitarla.
- En la entrevista se dilucidarán cuestiones que influirán en la decisión de si tramitar su solicitud en Finlandia o dejarla sin tramitar. En la entrevista no se dilucidarán los fundamentos del asilo.
- Se determinará en qué país se tramite su solicitud mediante el procedimiento conforme al conocido como Reglamento de Dublín, que forma parte del acervo legislativo de la Unión Europea.
- La Dirección General de Inmigración dilucidará en la entrevista conforme al Convenio de Dublín qué país es el responsable de tramitar su solicitud y si esta debe admitirse para su estudio en Finlandia.

- Los países pertenecientes al Convenio de Dublín son todos los Estados miembros de la UE, Noruega, Suiza, Islandia y Liechtenstein.
- Su solicitud también podrá dejarse sin tramitar si ya ha recibido protección internacional en otro Estado miembro de la UE. En ese caso, no es de aplicación el procedimiento de Dublín. En ese caso, en la entrevista se dilucidará si hay razones por las que, no obstante, su solicitud debería ser estudiada en Finlandia.
- Si desea pedir permiso de residencia por cualquier otra razón, deberá presentar la correspondiente solicitud, que no es gratuita. Dicha razón pueden ser, por ejemplo, los lazos familiares.

¿Qué derechos tiene en la entrevista?

- Tiene derecho a llevar un asistente legal a la entrevista. El asistente participará en la entrevista a su propia discreción.
- Deberá buscar usted mismo a su asistente. Si no lleva asistente a la entrevista, podemos celebrar la entrevista sin asistente.
- En la entrevista habrá un intérprete. La tarea del intérprete es traducir imparcialmente todo lo que se diga en la entrevista. El intérprete estará presente o bien traducirá por teléfono o por videoconferencia.
- El entrevistador, el intérprete y el asistente están sujetos al secreto profesional, es decir, no pueden contar a ninguna persona ajena nada de lo que oigan en la entrevista. Podemos mantener el secreto de lo que cuente ante su familia si revelárselo pudiese causarle a usted o a sus allegados algún peligro o perjuicio. En la entrevista puede exponer su parecer al respecto.
- Los documentos relativos a usted, en principio, son confidenciales.

¿Qué obligaciones tiene en la entrevista?

- En la entrevista, le conviene explicar con veracidad todas las circunstancias que puedan influir en su solicitud.
- Le conviene explicar también los asuntos complicados.
- Si no recuerda o no sabe algo, no intente inventarse una respuesta. Aportar datos falsos afectará negativamente a la credibilidad de su testimonio.
- Indique en la entrevista sus datos personales correctos. Si carece de documentos que puedan acreditar su identidad, deberá intentar hacer lo posible para obtenerlos y enviárselos a la Dirección General de Inmigración. Puede tratarse, por ejemplo, de documentos de identidad o documentos de viaje. Más adelante, solamente podrá cambiar los datos personales que indique mediante algún documento de identidad fiable que sea concedido por las autoridades.

- La Dirección General de Inmigración grabará sus datos de identidad y los fundamentos de su solicitud en el sistema de gestión de asuntos de extranjería, que es un registro oficial. Dar datos incorrectos a un registro oficial es un delito punible.
- La Ley establece que dar datos personales incorrectos a una autoridad es un delito punible.
- Tenga en cuenta que dar datos incorrectos u ocultar los datos correctos podrá causar más adelante la cancelación de un permiso ya concedido y podrá dificultar la tramitación de sus demás asuntos.

¿Cómo conviene prepararse para la entrevista?

- Antes de la entrevista, lea todas las guías y los folletos que le hayan entregado las autoridades. Es importante que también lea los folletos relativos al procedimiento de Dublín. Si no tiene esos folletos, los puede encontrar en el portal de Internet de la Dirección General de Inmigración: migri.fi/esitteet. Los folletos se encuentran en la sección "Turvapaikka ja Dublin-menettely".
- Si tiene una razón justificada para desear que el intérprete o el entrevistador sean hombre o mujer, dígaselo a un trabajador del centro de acogida con suficiente antelación antes de la entrevista. El centro de acogida le transmitirá su deseo a la Dirección General de Inmigración. La Dirección General de Inmigración valorará si su deseo está justificado.
- Si su estado físico o mental es tal que puede afectar al transcurso de la entrevista, dígaselo a un trabajador del centro de acogida. El centro de acogida, con su consentimiento, podrá explicárselo a la Dirección General de Inmigración antes de la entrevista.
- Puede llevar algo para comer o dinero para comprar comida.
- Lleve las medicinas que pueda necesitar a lo largo del día.
- Lleve consigo todos los documentos y las aclaraciones relacionados con su solicitud. En la entrevista, deberá decir qué son y qué quiere probar con ellos.
- No lleve a ningún niño. Si necesita que alguien cuide de sus hijos durante la entrevista, avise con suficiente antelación al centro de acogida.
- Sea puntual. Calcule suficiente tiempo para el viaje. El centro de acogida le indicará cómo llegar a la Dirección General de Inmigración.

Cómo actuar el día de la entrevista en la Dirección General de Inmigración

- No puede posponer la entrevista sin una razón de peso. Si enferma el día de la entrevista, avise sin demora a su centro de acogida. Deberá enviar a la

Dirección General de Inmigración el informe médico sobre su enfermedad redactado por el enfermero del centro de acogida o un médico como muy tarde 1 semana después de la entrevista. Si no acude a la entrevista sin razón justificada, podrá resolverse sobre su solicitud sin entrevista.

- Cuando acuda a las dependencias de la Dirección General de Inmigración, tal vez deba pasar un control de seguridad.
- Muestre al vigilante de la Dirección General de Inmigración su tarjeta de usuario del centro de acogida.
- En la sala de espera solo pueden estar las personas convocadas y las demás personas cuya asistencia haya sido acordada previamente con la Dirección General de Inmigración.
- Si desea llevar una persona que le apoye, usted o dicha persona deben pedirlo previamente por escrito a la Dirección General de Inmigración. En los demás casos, el entrevistador decidirá al principio de la entrevista si la persona de apoyo puede quedarse. La persona de apoyo no es un asistente, ni puede participar en la aclaración de los temas que se traten.
- El entrevistador será un trabajador de la Dirección General de Inmigración. Podrá estar presente o bien participar por videoconferencia.
- La entrevista será grabada. En la estancia, además, habrá una cámara de vigilancia que graba imágenes.
- Si es necesario, durante la entrevista se podrán hacer pausas. Puede pedir una pausa en cualquier momento.

¿Qué sucede en la entrevista?

- Al principio, el entrevistador explicará qué va a suceder en la entrevista y comprobará que haya entendido sus derechos y sus obligaciones. Si hay algo que no entienda, pregunte. Si no entiende al intérprete, avise.
- El entrevistador le preguntará los siguientes datos:
 - Sus datos de identidad
 - Datos sobre su familia y sus familiares
 - Datos sobre permisos de residencia, visados y solicitudes de asilo en otros países
 - Datos sobre su residencia en Europa antes de llegar a Finlandia
 - Su ruta hasta Finlandia
 - Las razones por las que no se le podría enviar a otro país
 - Las razones por las que su solicitud debería tramitarse en Finlandia, si ya ha obtenido protección internacional en otro país
 - Su postura ante una expulsión del país y una prohibición de entrada

- Responda las preguntas con sinceridad. No se invente las respuestas. Si no sabe algo o no lo recuerda, dígallo.
- En la entrevista, la Dirección General de Inmigración podrá oír sus aclaraciones, que podrán influir en la resolución de su caso. Por ejemplo, si es usted sospechoso de un delito en Finlandia o si ha sido condenado por un delito en Finlandia, eso puede influir en la tramitación del caso en la Dirección General de Inmigración. La Dirección General de Inmigración, si es necesario, le dará ocasión en la entrevista para que exponga su parecer.
- Para terminar, el intérprete le leerá el acta que haya escrito el entrevistador. Si observa errores, dígaselo al entrevistador. También puede añadir cosas al acta. Después, se firmará el acta, y usted recibirá una copia.

¿Qué sucede después de la entrevista?

- En el Reglamento de Dublín se regulan diversas razones por las que un país determinado sería el responsable de tramitar su solicitud. Dichas razones son: 1) miembros de la familia en países del Convenio de Dublín; 2) visado o permiso de residencia de un país del Convenio de Dublín; 3) presencia o tránsito por un país del Convenio de Dublín; 4) solicitud de asilo previa. La Dirección General de Inmigración comprobará todas esas razones en el orden de importancia establecido en el Reglamento de Dublín.
- Si desea añadir aclaraciones adicionales más adelante, hágalo por escrito. No hablaremos sobre su caso por teléfono, porque no podemos comprobar la identidad de la persona que llama.
- La decisión sobre su caso debe basarse en los datos que usted aporte en la entrevista y el resto del material presentado durante la tramitación. La Dirección General de Inmigración también podrá buscar información relevante para la resolución en fuentes públicas.
- Si se decide su devolución a otro país, puede recurrir la decisión ante un tribunal. También puede solicitar al tribunal quedarse en Finlandia hasta que estudie su recurso.
- Si su solicitud no se va a estudiar en Finlandia, podrá determinarse su expulsión y una prohibición de entrada en Finlandia.
- Si no se estudia su solicitud o si retira su solicitud de asilo, tendrá derecho a solicitar la ayuda para el retorno voluntario. Existen determinadas condiciones para la concesión de la ayuda, que serán examinadas cuando la solicite. Pida asesoramiento en su centro de acogida, o consulte más información y los datos de contacto del servicio de asesoramiento sobre el retorno voluntario de la Dirección General de Inmigración en la dirección de Internet migri.fi/paluu.